



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 411 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

31 OCT 2024

Piura,

**VISTOS:** El Memorándum N°638-2024/GRP-420030-DR de fecha 10 de setiembre de 2024, el Informe N°28-2024/GRP-420030-DR de fecha 01 de octubre de 2024, el Memorándum N°600-2024/GRP-420030-DR de fecha 26 de agosto de 2024, el Memorándum N°1918-2024/GRP-410000 de fecha 21 de mayo de 2024, el Oficio N°126-2024-GRL-GGR-APRL de fecha 09 de julio de 2024 y el Memorándum N°616-2024/GRP-420030-DR de fecha 02 de setiembre de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Memorándum N°638-2024/GRP-420030-DR de fecha 10 de setiembre de 2024, la Directora Regional de Energía y Minas, presenta la rendición de cuenta documentada de la Señora GABY YULISA JULCA CUMBICUS DE LLERENA y solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, realice el trámite del reembolso de los gastos incurridos en las actividades realizadas durante la comisión de servicio a la ciudad de Iquitos,

Que, mediante Informe N°28-2024/GRP-420030-DR, la Directora Regional de Energía y Minas comunica al Gerente Regional de Desarrollo Económico, las actividades realizadas en la comisión de servicio respectiva,

Que, mediante Memorándum N°600-2024/GRP-420030-DR la Directora Regional de Energía y Minas, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, autorización para participar como expositora y panelista en el foro "Perspectivas Portuarias en el Perú: oportunidades y desafíos para Loreto",

Que, mediante Memorándum N°1918-2024/GRP-410000 de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Directora Regional de Energía y Minas, que el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la meta 358, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias,

Que, mediante Oficio N°126-2024-GRL-GGR-APRL el Gerente General de la Autoridad Portuaria Regional del Gobierno Regional de Loreto, invita al Gobernador Regional de Piura como expositor y panelista en el foro "Perspectivas Portuarias en el Perú: oportunidades y desafíos para Loreto",

Que, mediante Memorándum N°616-2024/GRP-420030-DR la Directora Regional de Energía y Minas, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración el trámite de viáticos para la comisión de servicio respectiva,

Que, la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01 Aprueba la Directiva N°001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", que en su artículo 10° "Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos", Numeral 10.1 "Para el Registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos (...)" y Numeral 10.2 "El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación", el cual señala en el inciso i) "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre-visto para el desarrollo de dicha comisión"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°213-2024/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 04 de abril de 2024, se aprobó la Directiva N°002-2024/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **411**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

31 OCT 2024

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante el Art. 1 del D.S. N°004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444; el cual señala que: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”, según se detalla :

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorándum N°638-2024/GRP-420030-DR	GABY YULISA JULCA CUMBICUS DE LLERENA	28 al 30.08.2024	Iquitos	S/ 960.00	25
<b>TOTAL</b>				S/ 960.00	25

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares,.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y el T.U.O. de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como reembolso de viáticos en comisiones de servicio otorgados a favor de GABY YULISA JULCA CUMBICUS DE LLERENA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE** a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

**Secuencia Funcional** : **0358**  
 Programa : 0126 Formalización Minera de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.  
 Producto : 3000658 Mineros Formalizados.  
 Actividad : 5005598 Implementación y Mantenimiento de la Ventanilla Única de Formalización.  
 Función : 13 Minería.  
 División Funcional : 030 Minería. .  
 Grupo Funcional : 0059 Promoción Minerar.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **411** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

31 OCT 2024

Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias.
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios.
Importe	:	S/ 960.00

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la comisionada GABY YULISA JULCA CUMBICUS DE LLERENA, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

*[Handwritten Signature]*

---

LEYDI LISBET URDASCO YAGUANA  
 Jefa

